



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 833 - 2017 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 23 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 1140-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 485959 y N° Exp. 367094; el Informe N° 106-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gedp y la Liquidación Final Técnico Financiera del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Chupacc del Núcleo Julcamarca, Microred Seclla, Red Acobamba”; y,

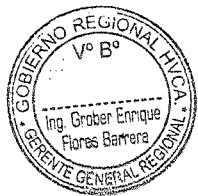
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de enero del 2010, se aprobó el Plan Operativo Anual 2009 del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos de Salud Priorizados de las Redes de Salud de la DIRESA” de manera conjunta de 50 proyectos de inversión pública para adquirir 50 Ambulancias Rurales Tipo I, dentro de los cuales se encuentra contemplada el proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Chupacc del Núcleo Julcamarca, Microred Seclla, Red Acobamba”, con Código SNIP N° 103419, con un presupuesto de S/. 211,150.00 (Doscientos once mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles); cuya modalidad de ejecución es por administración directa, a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica en un plazo de (120) días calendarios;

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 086-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública N° 005-2011/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., suscribieron el Contrato N° 0187-2012/ORA-OL, de fecha 26 de abril del 2012, para la “Adquisición de Ambulancias Rurales Tipo I y II para el Gobierno Regional de Huancavelica”, por la suma de S/. 4'223,030.00 (Cuatro millones doscientos veintitrés mil treinta con 00/100 nuevos soles) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 830-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 15 de noviembre del 2016, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Presidente; CPC. Gloria Elena Donaires Palomino – Primer Miembro; Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Segundo Miembro, informan el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución del proyecto, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación Física y Recepción del Proyecto de fecha 15 de mayo del 2017, iniciando con ello las acciones de liquidación final técnico financiera, el resultado de dicha labor fue presentada mediante Informe N° 106-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/gedp conteniendo la Liquidación Técnica Financiera





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 839 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 OCT 2017

Final del Proyecto;

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1140-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto en mención; cuenta con el informe de conciliación contable del proyecto emitido por la Oficina de Contabilidad según Memorandum N° 186-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OC, por lo que, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre del Proyecto : "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Chupacc del Núcleo Julcamarca, Microred Seclla, Red Acobamba".
- Presupuesto Inicial Programado : S/. 211,150.00
- Presupuesto Modificado : S/. 209,100.00
- Presupuesto Asignado : S/. 247,450.00
- Presupuesto Ejecutado : S/. 247.450.00
- Fecha de Inicio : 27 de abril del 2012
- Plazo de Ejecución : 120 Días Calendarios
- Fecha de Culminación : 24 de agosto del 2012

II. Metas cumplidas según la liquidación técnica:

- ✓ Se adquirió una Ambulancia Rural Tipo I equipada de acuerdo a lo programado, el cual fue entregado el 2012 al Establecimiento de Salud de Chupacc por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- ✓ Las actividades han sido ejecutadas en un 100%.

III. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre del Proyecto : "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Chupacc del Núcleo Julcamarca, Microred Seclla, Red Acobamba".
- Función : 14 Salud y Saneamiento
- Programa : 64 Salud Individual
- Sub Programa : Atención Medica Básica
- Meta : 470 - 2012
- Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ente Ejecutor : Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Presupuesto Inicial Programado : S/. 211,150.00
- Presupuesto Modificado : S/. 209,100.00
- Presupuesto Asignado : S/. 247,450.00





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 839 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2017

- Presupuesto Ejecutado : S/. 247,450.00
- Presupuesto No Ejecutado : S/. 0.00
- Año Fiscal : 2012

Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
MANO DE OBRA		1503	VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	
BIENES	247,450.00	1503.01	VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	
SERVICIOS	0.00	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	247,450.00
TOTAL, PSPTAL S/.	247,450.00		TOTAL FINANCIERO S/.	247,450.00

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para el proyecto han sido ejecutadas al 100%;

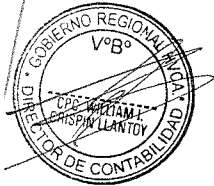
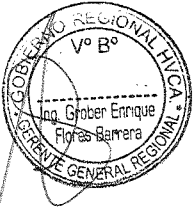
De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico - Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR y la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de enero del 2012;

Que, el Ing. Zenón Arteaga Meléndez y la C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino concluyen recomendando que la liquidación financiera se efectúa con observaciones a la certificación presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, que autorizó mayor presupuesto del orden de S/. 38,350.00 soles, con respecto a lo consignado en el perfil del proyecto que era de S/. 209,100.00 soles, sin antes haber exigido que se registre las modificaciones conforme establecía el Sistema Nacional de Inversión Pública; situación que no fue advertida por la Oficina Regional de Administración, antes y durante el proceso de selección convocado, menos al suscribir el Contrato con la empresa proveedora;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 839 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera Final del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Chupacc del Núcleo Julcamarca, Microred Secclla, Red Acobamba”, con Código SNIP N° 103419, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, siendo el costo global de inversión del proyecto por el monto de S/. 247,450.00 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables, respectivos en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento regularizar la transferencia de la Ambulancia Rural Tipo I materia de la presente liquidación, debiendo para tal fin, efectuar las coordinaciones del caso con los responsables de patrimonio de la DIRESA, a efectos de que la tarjeta de propiedad sea materia de cambio de razón social a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al despacho de la Gerencia General Regional, en el término de 15 días calendarios, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 5°.- REMITIR a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, y legales a que diera lugar.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Contabilidad, y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

